

RESOLUCION No. 819

Julio 31 de 2026

Por medio de la cual se convoca a elecciones de representantes del profesorado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Comités Curriculares de Programa

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las previstas en los Estatutos Generales y en la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026, corresponde efectuar la convocatoria para la elección de representantes del profesorado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Comités Curriculares de Programa.
2. Que la participación del profesorado en los órganos colegiados de la Universidad constituye un mecanismo de participación en la vida académica e institucional y contribuye al fortalecimiento de los procesos de gobierno universitario.
3. Que, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026, la elección de las personas representantes ante los órganos colegiados de la Universidad será convocada mediante Resolución de Rectoría, por lo menos cuarenta y cinco (45) días hábiles antes de la fecha de la elección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar al profesorado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, a participar en el proceso electoral para elegir a sus representantes ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Comités Curriculares de Programa.

ARTÍCULO 2. Jornada electoral. La jornada electoral se realizará desde las 7:00 a. m. del jueves 22 de octubre hasta las 7:00 p. m. del lunes 26 de octubre de 2026, de manera continua.

ARTÍCULO 3. Cronograma del proceso electoral: El proceso electoral se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Expedición de la Resolución de Convocatoria a Elecciones	31 de julio de 2026
Apertura de la inscripción electrónica de listas	18 de agosto de 2026
Cierre de la inscripción electrónica de listas	2 de octubre de 2026
Modificación de listas inscritas	5 y 6 de octubre de 2026
Publicación de las personas candidatas que cumplen las calidades y requisitos	9 de octubre de 2026
Periodo de campaña electoral	Del 18 de agosto al 21 de octubre de 2026
Jornada electoral	22 de octubre desde las 7:00 a. m. hasta el 26 de octubre de 2026 a las 7:00 p. m.
Escrutinio	Inmediatamente después del cierre de la jornada electoral

PARÁGRAFO PRIMERO. Las fechas y horarios de los diálogos, debates y demás espacios de divulgación de las personas candidatas serán informados a través de los medios y canales institucionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría General y Jurídica coordinará la publicación y divulgación del cronograma y de la información relacionada con el desarrollo del proceso electoral, a través de los medios y canales institucionales.

ARTÍCULO 4. Inscripción. La inscripción de las listas se realizará electrónicamente, a través de la plataforma dispuesta por la Universidad, dentro de las fechas establecidas en el cronograma previsto en el artículo anterior. Las personas candidatas deberán cumplir las calidades y requisitos establecidos en la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026.

ARTÍCULO 5. Campaña electoral. La campaña electoral se desarrollará durante el periodo establecido en el cronograma previsto en el artículo 3 de la presente Resolución. Durante la jornada electoral no podrán realizarse actividades de campaña ni difundirse nuevos

contenidos de propaganda electoral, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026.

ARTÍCULO 6. Escrutinio. El escrutinio se realizará inmediatamente después del cierre de la jornada electoral, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026.

ARTÍCULO 7. Periodo. El periodo de las personas elegidas será de un (1) año, contado a partir de su posesión, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026 y los Estatutos Generales de la Universidad.

ARTÍCULO 8. Régimen aplicable. El proceso electoral se desarrollará de conformidad con la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026, la presente Resolución, el cronograma del proceso electoral y los lineamientos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase.


JUAN CAMILO MONTOYA POZZI
Rector
DIANA MARGARITA TRILLOS JAIMES
Secretaria General y Jurídica